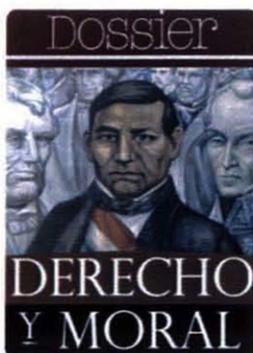


## **Derecho y moral: otra relación importante**

**Juan Vega Gómez\***

Hace pocos días un alumno interesado en los temas de filosofía del derecho preguntaba mi opinión en relación a diferentes tópicos que se analizan en el estudio de la materia, pero llegó un momento donde me preguntó acerca de mis ideas en cuanto a las relaciones entre el derecho y la moral y tuve que acotar la pregunta y darle un sentido distinto, dado que tal y como le advertí, preguntarme acerca de la relación entre el derecho y la moral prácticamente es preguntar qué pienso de la historia, el

\*Doctor en Derecho. Académico del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.



presente y el futuro de la filosofía del derecho.

En este sentido, indagar en esta contribución sobre las relaciones entre el derecho y la moral es una cuestión tan amplia que resulta difícil agotar, discutir, ni siquiera plantear de nuevo un problema concreto en unas cuantas cuartillas. Lo que sí quiero hacer en esta aportación es aclarar qué implican y qué no implican dos de las diferentes tesis que se han avanzado en cuanto a las relaciones entre el derecho y la moralidad, y deseo terminar con una idea que tengo en cuanto a la relación entre el derecho y la moral, pero una que tiene que ver con la enseñanza del derecho.

1) Una de las primeras ideas, incluso me resisto a denominarla tesis, es la común entre los estudiantes de derecho cuando llegan a estudiar estos temas en el posgrado de manera más detenida. La idea consiste en negar cualquier relación entre el derecho y la moral. A esta idea la voy a denominar la *idea simplista* de las relaciones entre derecho y moral. La tesis más o menos toma la siguiente forma:

Entre derecho y moral no existen relaciones dignas de destacar, son dos formas de organización social totalmente desligadas. Las reglas en el derecho tienen ciertas características, totalmente distintas a las reglas en la moralidad, entonces, el derecho se debe estudiar de una manera aislada de la moralidad, nada de interés podemos extraer de ciertas coincidencias entre ambos órdenes normativos, el derecho tiene sus propios mecanismos y técnicas que ameritan dedicarse exclusivamente a ellos.

Esta tesis, que en realidad no sabría a quién atribuirle, es una respuesta común que se escucha cuando preguntamos

acerca de este problema, pero si bien tenemos que darle su debida importancia por el arraigo que tiene entre estudiantes, es obvio que es fácil determinar por qué es falsa.

En primer término, la tesis simplista ignora que existen muchas relaciones entre el derecho y la moral: ambos dominios usan el mismo lenguaje: derechos, obligaciones, deberes, sanciones, reglas, normatividad, etcétera, y en este sentido es importante para cualquier teoría del derecho atender este lenguaje común. Además, muchas instituciones jurídicas tienen una similitud con las reglas que se generan en el ámbito moral: por ejemplo, la relación inducible que existe entre la figura de los contratos y las promesas, la responsabilidad penal y la responsabilidad moral es otro ejemplo, incluso la materia fiscal y la obligación de retribución en la moralidad. En fin, creo que podemos ir materia por materia en el ámbito jurídico y encontrar en muchos casos alguna figura similar en el terreno de la moral. Un último punto de relación que también es digno de resaltar es el de la interpretación: ciertamente el derecho contempla sus propias técnicas de interpretación, pero debemos reconocer

que en algunas ocasiones el derecho apela a la moralidad para resolver ciertos dilemas de interpretación, o bien de integración.

A lo que quiero llegar con esto no es nada nuevo,<sup>1</sup> pero sí es importante reiterarlo para que dejemos a un lado la idea simplista: existen muchas relaciones entre el derecho y la moral, es ingenuo tratar de negarlas, lo importante no está en ver quién defiende la tesis simplista y quien la niega: en las relaciones entre el derecho y la moral lo interesante es ver qué naturaleza tienen estas relaciones, y es aquí donde entra la segunda tesis más interesante: la tesis que niega (o bien defiende) que existe una conexión necesaria entre el derecho y la moral.

**2)** Lo primero que hay que resaltar de esta segunda tesis es que quien la acepta o niega reconoce que existen relaciones entre el derecho y la moral, pero al tratar de encontrar la naturaleza de estas relaciones algunos piensan que ninguna de éstas es necesaria; aquí se suelen ubicar las posturas positivistas, mientras que las posturas no-positivistas o iusnaturalistas señalan que sí existe una conexión necesaria entre el derecho y la moral dadas algunas características importantes

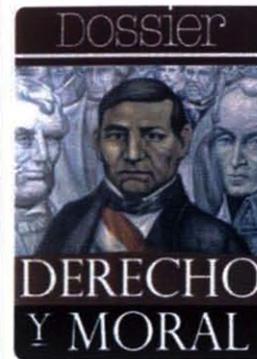
de estas relaciones entre ambos órdenes normativos.<sup>2</sup>

Esta tesis obviamente resulta más interesante para ser discutida y creo que precisamente la discusión que han generado sus principales postulados ha ayudado a entender mejor la naturaleza del derecho. No puedo entrar a los detalles de la tesis, pero sí me gustaría agregar que incluso autores importantes que se suelen ubicar dentro de la corriente positivista tienen sus dudas en cuanto a que negar esta tesis sea el único parámetro para clasificar las diferentes teorías del derecho.<sup>3</sup> Lo cual nos obliga a reconsiderar de nuevo esta segunda tesis y continuar con la discusión de la naturaleza de la relación entre el derecho y la moral.

Sin embargo, mi objetivo aquí no es avanzar un argumento en relación a estas dos tesis, me gustaría señalar algunas ideas que tengo acerca de otra relación importante entre el derecho y la moral, pero desde el punto de vista de la educación.

Si ya quedó claro que existen muchas relaciones entre el derecho y la moral, y que en gran medida muchas de las instituciones jurídicas encuentran algo similar en la moral, *e.g.*, promesas y contratos, el concepto de responsabilidad, etcétera, creo que estos son elementos para pensar que debemos darle un lugar importante a la filosofía moral en la enseñanza del derecho.

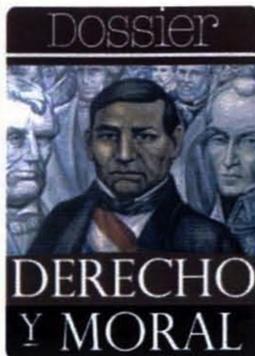
Si las relaciones entre el derecho y la moral nos ayudan a comprender mejor la naturaleza del derecho, resulta que los elementos morales y el estudio detenido de los mismos pueden ayudar a entender mejor el derecho. Por ejemplo, en nuestros planes y programas de estudio el alumno se puede beneficiar de un detenido análisis de filosofía moral y las principales teorías que se discuten en esta materia, además podemos pro-



<sup>1</sup>Cf. Les Green, "General Jurisprudence: A 25th Anniversary Essay". *Oxford Journal of Legal Studies*, 25, 4 (2005), concretamente pp. 569-570.

<sup>2</sup>Para formular esta tesis me baso en buena medida en el artículo de Les Green, ver n.1; y J. Raz, "About Morality and the Nature of Law". *American Journal of Jurisprudence*, 48 (2003).

<sup>3</sup>A esto se dedica Raz, en *idem*.



piciar una discusión interesante de los temas de meta-ética y discutir con ellos los asuntos de objetividad/subjetividad de la moral y el relativismo moral, y también estudiar los diferentes temas de ética aplicada que tanto importan a las sociedades contemporáneas.

Estimo que estas discusiones en el terreno de la filosofía moral resultarían de interés para entender mejor muchas de las discusiones jurídicas. No podemos continuar con la idea simplista que suele traer aparejada una noción relativista y subjetivista de la moral que no se argumenta. Con esto no quiero decir lo contrario, no deseo defender una postura objetiva de la moral, lo único que deseo es que se defienda cualquiera de las dos posturas pero con argumentos importantes. Y un estudio importante de los elementos de filosofía moral que mencioné puede lograr lo anterior.

Tampoco con lo señalado anteriormente se puede concluir que con el estudio de estas materias de filosofía moral vamos a tener un mejor derecho o un derecho valioso moralmente hablando, esta es otra cuestión que sería imposible concluir. Esta relación entre el derecho y la moral en la educación es bastante modesta, y deja a salvo la discusión sobre si existe o no una conexión necesaria entre el derecho y la moral, sólo llego a la conclusión de que dado que existen muchas relaciones entre el derecho y la moral y es importante entenderlas para comprender la naturaleza del derecho, el estudio de la moral es importante para el derecho: un estudio de estos temas de ética y filosofía moral ayudarían a un mejor entendimiento de la naturaleza del derecho y mejores discusiones en las materias de filosofía y teoría jurídica.

Claro que lo mismo se puede decir de todas las materias filosóficas que tienen

un roce con el derecho, y esto es cierto, coincido por ejemplo en que lo mismo vale para filosofía política, pero menciono en este caso la moral y la filosofía moral a partir de las relaciones importantes que existen entre ambos órdenes normativos, y no sólo para el alumno interesado en los temas de la filosofía jurídica, también para el que practica el derecho y quien lo analiza para introducir nuevas reglas jurídicas o modificar las ya existentes, y por supuesto para quien se dedica a las funciones jurisdiccionales.